

Expediente: 14005/00

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN JUAN N°142 C/ AZAN OSCAR ALBERTO S/ X* COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 16/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MANSO, GABRIEL GUSTAVO-ADMINISTRADOR DEL ACTOR

20365842354 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN JUAN N°142, -ACTOR

90000000000 - AZAN, OSCAR ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 14005/00



H106018133075

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN JUAN N°142 c/ AZAN OSCAR ALBERTO s/ X* COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.- 14005/00.- **Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I**

San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/10/2024 presentado por ARROYO,JORGE LUIS:

I) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma de \$ 232.145(suma embargada por acrecidas) a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos, fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562200414367356, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del **BANCO NACION** de titularidad del actor CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN JUAN N°142, CUIT 30680032692, CUENTA N° , CBU 0110481740048142649158, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

II) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.-**III)** Atento a lo peticionado y constancias de autos **TRÁBESE EMBARGO** sobre los haberes de **OSCAR ALBERTO AZÁN, DNI: 11.064.047**, en el carácter de dependiente de: **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (ANSES)**, hasta cubrir la suma de \$79.831,28 en concepto de actualización de planilla por capital reclamado, con más la suma de \$31.932 por acrecidas provisorias, en el porcentaje que por ley corresponda de dichos ingresos, en forma mensual e ininterrumpida. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales - en una cuenta judicial que se autoriza a su apertura a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda

ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato a esta Oficina.- AG - 14005/00

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.